1191-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos del cinco de noviembre de dos mil veinticuatro.

## Proceso de conformación de estructuras del partido AVANZA en el cantón MORA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **AVANZA** celebró el día veintisiete de octubre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **MORA**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en <u>forma completa</u> de la siguiente manera:

## PROVINCIA SAN JOSE CANTÓN MORA

COMITE EJECUTIVO		
Cédula	Nombre	Puesto
106750599	REBECA CHAVES CARPIO	PRESIDENTE PROPIETARIO
116780046	ANDREY RICARDO JIMENEZ MARIN	SECRETARIO PROPIETARIO
116850314	MARIA AMABLE MORALES CHAVES	TESORERO PROPIETARIO
115580730	RANDALL SIVIANY RODRIGUEZ ULATE	PRESIDENTE SUPLENTE
107510744	LORELI DURAN SANABRIA	SECRETARIO SUPLENTE
114530075	MARCO HUMBERTO MORALES CHAVES	TESORERO SUPLENTE
FISCALÍA		
Cédula	Nombre	Puesto
105340951	LUISA MARIA VARGAS VARGAS	FISCAL PROPIETARIO
<b>DELEGADOS</b>		
Cédula	Nombre	Puesto
116780046	ANDREY RICARDO JIMENEZ MARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
107510744	LORELI DURAN SANABRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
116850314	MARIA AMABLE MORALES CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
115580730	RANDALL SIVIANY RODRIGUEZ ULATE	TERRITORIAL PROPIETARIO
106750599	REBECA CHAVES CARPIO	TERRITORIAL PROPIETARIO
114530075	MARCO HUMBERTO MORALES CHAVES	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse

completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha

asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del "Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas".

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y

doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno

de ellos. NOTIFIQUESE. -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/rsm

C.: Exp. n.º 417-2024, partido AVANZA

Ref., No.: 06841-2024